

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE REALIZARÁN DURANTE EL AÑO 2026 EN LA CIUDAD DE MELILLA

En la Ciudad de Melilla,

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Randa Mohamed El Aoula, Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad de Melilla, nombrada por Decreto nº 0915 del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 10 de julio de 2023 y publicado en el BOME Extraordinario número 45, de 10 de julio de 2023, actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, Doña Mercedes Cohen Bengio, Presidenta de ADIMEL, con CIF: G29963824, según consta en el acta de la reunión Extraordinaria de la Asamblea del 16 de julio de 2024, acordando su nombramiento con las atribuciones conferidas en el artículo 35 de los Estatutos de dicha Asociación.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en el se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Asociación de Diabéticos de Melilla (en adelante ADIMEL) corporación de derecho público, tiene entre sus fines la colaboración con los poderes públicos en la consecución de atención y mejora de vida de los pacientes diabéticos.

Segundo.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de salubridad pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta igualmente competencias en materia de sanidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.19 del Estatuto de Autonomía de Melilla y el traspaso funciones y servicios en materia de sanidad e higiene traspasadas de la Administración General de Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 1515/2005 de 16 de diciembre, BOE núm. 313 de 31 de diciembre

Cuarto.- Con fecha 27 de enero de 2026, se aprueban los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 27 enero de 2026), en el que aparece como Subvención nominativa a favor de la Entidad arriba citada, Aplicación Presupuestaria **05/31109/48000** "Convenio Asociación de Diabéticos de Melilla". por un importe de **205.000.-€**.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, dispone en el art. 22, en cuanto a los Procedimientos de concesión, que:

"(...)2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El citado texto legal en su art. 28, relativo a la Concesión directa, dispone que: *Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.*

El artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, determina que *"el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones"*.

La Subvención nominativa directa se encuentra prevista en el Plan Estratégico General de Subvenciones 2024-2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicada en el BOME extraordinario núm. 30 de 29 de abril de 2024.

Sexto.- Con fecha 20 de febrero de 2026, se acuerda aprobar y autorizar por parte del Consejo de Gobierno mediante Resolución núm. 2026000125, la suscripción del presente convenio que viene a articular la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiéndose publicar el presente convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de conformidad con lo recogido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su virtud, y reconociéndose ambas partes mutuamente la plena capacidad jurídica y de obrar, otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes